

**CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL No. 3288 de 22/10/2020**

Armenia, Quindío. 22 de Octubre de 2020

Señor (a):

**CIUDANO ANONIMO**

Dirección del predio: **VILLA MARY EDEN KM 3.5**

Matricula No. **55096**

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** Citación de Notificación personal del Oficio PQRDS – 3287

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 1:00 p.m., a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 3287 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 104182.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



**ISABEL CRISTINA FRANCO ROJAS**

*Abogada Contratista EPA E.S.P*

Armenia, Quindío.

**PQRDS – 3287**

Armenia, 22 de Octubre de 2020

Señor (a):

**CIUDANO ANONIMO**

Dirección del predio: **VILLA MARY EDEN KM 3.5**

Matricula No. **55096**

Armenia, Quindío.

**Asunto:** Respuesta Petición Con Radicado 2020PQR567573

Cordial Saludo,

De acuerdo a la Petición Radicado con No. 2020PQR567573 del 1 de Octubre de 2020 y de conformidad con el escrito relacionado en el asunto de referencia, es menester de Empresas Publicas de Armenia E.S.P, Informarle que:

Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado **VILLA MARY EDEN KM 3.5**, identificado con **Matrícula 55096**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra al día en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que verificado el sistema usted cuenta con un saldo a favor por valor de \$ 991.169.

De acuerdo a la Petición y de conformidad con el escrito relacionado en el asunto de referencia, es menester de Empresas Publicas de Armenia E.S.P, Informarle que al revisar el registro documental de la Entidad, ciertamente fue posible evidenciar una resolución PQRDS 1849 del día 18 de Junio de 2020, en la que se tramito una petición con el siguiente resuelve:

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder parcialmente a la pretensión del peticionario, el señor **CUIDADANO ANONIMO**, de reliquidar la cuenta de acueducto No.49754369, No.50078867, No.50402715, No.50728387, en el sentido de que sean cobrados únicamente 20m3 en cada una de las cuentas mencionadas, descontando así los m3 cobrados de más, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la presente resolución . Matrícula N°55096.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar al peticionario, el señor **CUIDADANO ANONIMO**, que con la finalidad de proceder a facturar los consumos reales del predio, deberá instalar de manera inmediata un medidor de agua que permita medir los consumos que genere el predio, para lo cual podrá adquirirlo con la Entidad o también cuenta con la opción de adquirirlo en el mercado y pagar la instalación en la Empresa. Matrícula N°55096.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar al peticionario, el señor **CUIDADANO ANONIMO**, que los ajustes ordenados mediante la presente Resolución, se harán efectivos en un término de máximo cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, así mismo los valores sobrantes de los descuentos ordenados, quedaran como saldo a favor para las siguientes facturas en los servicios de acueducto y alcantarillado. Matrícula N°55096.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar al peticionario, el señor **CUIDADANO ANONIMO**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co) . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los dieciocho (18) días del mes de junio de Dos Mil veinte (2020).

Por lo anterior se evidencia que la petición está resuelta y está debidamente agotada la vía gubernativa; La cual versa sobre iguales hechos y pretensiones de la petición actual. En este sentido y de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1755 de 2015 Artículo 19 Inciso 2°, el cual reza al pie de la letra: “Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane,

Igualmente se le informa nuevamente que puede solicitar cualquier información adicional por vía chat institucional en la página [www.epa.gov.co](http://www.epa.gov.co) link chat o a la línea WhatsApp 3053138469 por mensaje de texto.

Atte.



**ISABEL CRISTINA FRANCO ROJAS**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3166 del 14 de Octubre de 2020**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)